E

n *Open Journal of Accounting*, Vol.11 No.4, October 2022, aparece el artículo *International Financial Reporting Standards (IFRS): Exploring Financial Evidence from Listed Companies in the US*, escrito por Sotirios Rouvolis, en el cual se lee: “*However, in this study, although we did not compare US firms with foreign companies, our results give sufficient indications that the findings of previous research no longer hold. Indeed, IFRS seemed to perform without serious implications in the US market as, apart from typical adoption effects such as volatile measures, it helped companies to perform better than they had under US GAAP. Contrary to previous studies, our results show that under IFRS, foreign firms seemed to take advantage of better US market enforcement and regulation. Thus, they performed better and with fewer effects than in other countries during their first transition in Europe, while they kept a high level of accurate accounting interpretation. Combined with the results of the literature, we conclude that responsible IFRS authorities should consider the US market as an appropriate environment for IFRS, and should proceed with necessary improvements, even before any convergence process. This may be a solution to the harmonisation problems detected in examining many of my hypotheses.*” Es evidente la cercanía entre los dos cuerpos normativos, que posiblemente no lleguen a ser idénticos, porque el escenario de US tiene total definición, no así el de IASB que pretende usarse en todas partes sin considerar su cultura ni su legislación. Mientras tanto, es indudable que las formas de hacer negocios y las prácticas de comercio pueden ser y en muchos casos son universales. De manera que desde un punto de vista económico, desde lo que los contadores llaman realidad o sustancia, lo más seguro es que ambos emisores de estándares estén considerando iguales situaciones, aunque regidas por normas legales diferentes. No parece que suceda lo mismo al fijarse en la Pymes, ya que la negativa de la comunidad europea no puede pasarse por alto. En nuestro caso es claro que las microempresas o micro establecimientos funcionan en escenarios que no son el mercado de capitales (crédito y valores). Estos escenarios podrían estar indicando que la contabilidad depende de ciertas circunstancias económicas, por lo cual, si hay diferencia en ellas, tiene que haberlas en los estándares. Estas cuestiones deberían ser objeto de profundo estudio en los establecimientos de educación superior, de manera que los alumnos aprendan a identificar cuándo no puede haber igualdad entre las reglas contables. Creemos que los modelos económicos impuestos por las constituciones y respaldados por la fuerza del Estado tienen un profundo impacto en la respectiva contabilidad. Por lo mismo es incorrecto pretender que un sistema contable refleje un sistema económico distinto al que se hubiere determinado. En Colombia es común aquello de que “*las leyes se obedecen, pero no se cumplen*”, a cuyo tenor todo parece lícito cuando no lo es. Son solo espejismos para embolatar a los que no analizan con cuidado las cosas. Gran parte del daño la hacemos los leguleyos porque desconocemos la naturaleza de lo contable.

*Hernando Bermúdez Gómez*